

22 de octubre de 2014

## **ANMAT RECUERDA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR SOLICITUDES DE R.N.E. A TRAVÉS DEL SIFeGA**

La ANMAT recuerda que el próximo 24 de octubre entrará en plena vigencia la **Disposición ANMAT N° 1675/14**, mediante la cual se establece la inscripción de los establecimientos comprendidos en el Código Alimentario Argentino a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA).

A partir de la fecha mencionada, los interesados que deban gestionar solicitudes de inscripción de establecimientos importadores/exportadores de alimentos en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) ante el INAL-ANMAT, sólo podrán realizarlas a través del SIFeGA. No se admitirán más presentaciones de dichas solicitudes ante la mesa de entradas.

El SIFeGA es una línea estratégica de trabajo en el marco del **Programa Federal de Control de los Alimentos** (PFCA) y su implementación representa una mejora significativa en el fortalecimiento de la gestión sanitaria y la transparencia en el intercambio de información entre las empresas y la autoridad sanitaria.

El sistema brinda a los usuarios una vinculación rápida y permanente con el INAL-ANMAT, simplificando la gestión de las actuaciones, optimizando tiempos y costos, facilitando el acceso a la información pública y disminuyendo los obstáculos derivados de las barreras geográficas.

Los usuarios podrán acceder al SIFeGA ingresando al minisitio del **"Sistema de Gestión Electrónica"** o ingresando directamente a través del **Portal ANMAT**.

Es importante aclarar que la obligatoriedad se refiere al modo de presentación de las solicitudes y no a la de inscribirse en el sistema a partir del 24 de octubre. Para mayor información, puede consultar las **preguntas frecuentes sobre la puesta en funcionamiento del sistema**.